

Casablanca,

31 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención a 100 personas en concierto aniversario Orquesta Musart.
 - 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, para el servicio de atención a 100 personas en concierto aniversario Orquesta Musart, por la suma única y total de \$ 225.000 IVA Incluido.
 - II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
RR.PP.
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 31 de mayo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de atención a 100 personas, en concierto aniversario Orquesta Musart, con la participación de diputados, senadores, intendente y gobernador y que comprende:

200 empanadas

200 jugos

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 225.000.-IVA, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Departamento de Relaciones Públicas.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

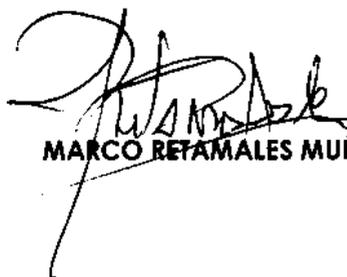
TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 01 de junio de 2013, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca